

**SERVICIO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN**

**1. ÁREA USUARIA:**

Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado – SDCC.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Servicio de coordinación y seguimiento para la implementación del examen de certificación.

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**

Para fortalecer capacidades para el proceso de contratación pública de las entidades; la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado –SDCC ejecuta el procedimiento de certificación por niveles, con la finalidad de certificar las competencias de los profesionales y técnicos que trabajan en el órgano encargado de las contrataciones de las entidades.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar un servicio de coordinación y seguimiento para la implementación del examen de certificación del OSCE a nivel nacional.

**5. ACTIVIDAD DEL POI:**

Cumplimiento del plan de implementación de las mejoras al proceso de capacitación y certificación.

**6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	SERVICIO	Servicio de coordinación y seguimiento para la implementación del examen de certificación.

**Nota:**

Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N°31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

**6.1. Actividades a desarrollar:**

**El contratista deberá realizar las siguientes actividades:**

6.1.1. Reunirse con el profesional designado para explicarle el procedimiento de Planificación del examen de certificación y el procedimiento de Ejecución del

- examen de certificación.
- 6.1.2. Elaborar la propuesta de programación mensual de exámenes de certificación, en coordinación con supervisor de monitoreo de la SDCC y certificación.
  - 6.1.3. Coordinar con los aplicadores de exámenes de certificación y con la oficina de órganos desconcentrados, en relación a las programaciones y reprogramaciones de exámenes de certificación.
  - 6.1.4. Coordinar, en caso sea necesario, alquiler y préstamo de salas para la atención del servicio de examen de certificación.
  - 6.1.5. Apoyar en la creación o actualización, en caso sea necesario, de los locales en el sistema SICAN, a partir del cronograma de rendición de exámenes de certificación.
  - 6.1.6. Apoyar en la creación, activación o inactivación, en caso sea necesario, usuarios con el rol de aplicadores de exámenes de certificación.
  - 6.1.7. Coordinar y apoyar en la programación y reprogramación de exámenes de certificación en el sistema SICAN.
  - 6.1.8. Realizar el seguimiento a la programación de exámenes a nivel nacional y coordinar la atención de las incidencias presentadas en los mismos, en coordinación con el/la supervisor/a de certificación y/o con el administrador/a del sistema.
  - 6.1.9. Realizar el seguimiento a los servicios contratados para la aplicación de exámenes de certificación, brindando apoyo para el otorgamiento de la respectiva conformidad.
  - 6.1.10. Apoyar en la evaluación y análisis de las solicitudes de reprogramación, en coordinación con el/la supervisor/a de monitoreo.
  - 6.1.11. Elaborar presentación semanal de avance de las programaciones por cada local de examen.
  - 6.1.12. Elaboración de informe mensual conteniendo: (i) la programación de exámenes planificada por cada local, (ii) las programaciones ejecutadas por cada local y aplicador, indicando cantidad de postulantes registrados., (iii) estadística de postulantes que rindieron el examen de certificación, con porcentaje de aprobados, no aprobados, que no se presentaron y reprogramados, a nivel nacional y por local, y (iv) registro de incidencias presentadas, indicando si fueron o no solucionadas.

## **6.2. Obligaciones del Contratista**

- 6.2.1. Llevar a cabo el servicio conforme a lo previsto en el presente documento.
  - 6.2.2. La SDCC podrá comunicar al contratista vía correo electrónico y/o a través de una reunión de trabajo las acciones a implementar.
- El presente servicio no constituye una consultoría.
  - De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista **NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO** para presentar la declaración jurada de interés.

## **7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

### **7.1. Formación Académica**

- Profesional titulado o con estudios concluidos de maestría.
- Título profesional universitario en administración o ingeniería.

### **7.2 Experiencia**

- Experiencia laboral general no menor de diez (10) años.
- Experiencia laboral específica no menor de tres (3) años en materia relacionada a la planificación o ejecución de programas o proyectos públicos, capacitaciones, evaluaciones, exámenes, certificación a nivel nacional.

### **7.3 Capacitación**

No aplica

### **7.4 Otros**

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Declarar poseer habilidades para resolver problemas y tomar decisiones y/o manejo de conflictos mediante comunicación efectiva.
- No tener conflicto de intereses para aplicar el examen de certificación o en el procedimiento administrativo de certificación. (No haber rendido el examen de certificación, No haber obtenido la certificación en cualquier nivel, No haber participado o participar en calidad de ponente, facilitador/a, expositor/a, capacitador/a y/o docente en charlas, seminarios, conferencias, talleres, cursos y/o cualquier evento académico de capacitación sobre temas relacionados directa o indirectamente con el servicio del examen de certificación y/o el procedimiento de certificación).
- Deberá acreditar la experiencia con constancia, diploma, certificado, conformidades, órdenes de servicios u otros documentos que lo acrediten.

## **8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **8.1 Lugar**

El contratista ejecutará el servicio de manera mixta, para tal fin las partes se pondrán de acuerdo (trabajo remoto en las instalaciones del proveedor y trabajo presencial en las instalaciones de la SDCC - Edificio el Regidor s/n - Residencial San Felipe – Jesús María).

### **8.2 Plazo**

El servicio solicitado se ejecutará máximo en noventa días (90) días calendario, contados desde la fecha en que la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado lo establezca, a través de un correo electrónico institucional posterior a la notificación de la orden de servicio.

## **9. ENTREGABLES / PRODUCTOS:**

### **El proveedor deberá entregar:**

Informe de ejecución del servicio en el que se incluya lo siguiente:

**Primer Entregable:** Informe presentado hasta máximo treinta (30) días calendario de iniciado el plazo de ejecución; conteniendo el reporte mensual de la programación de exámenes planificada por cada local, las programaciones ejecutadas por cada local y aplicador, indicando cantidad de postulantes registrados., las estadística de postulantes que rindieron el examen de certificación, con porcentaje de aprobados, no aprobados, que no se presentaron y reprogramados, a nivel nacional y por local, y el registro de incidencias presentadas, indicando si fueron o no solucionadas.

**Segundo Entregable:** Informe presentado hasta máximo sesenta (60) días calendario de iniciado el plazo de ejecución; conteniendo el reporte mensual y consolidado de la

programación de exámenes planificada por cada local, las programaciones ejecutadas por cada local y aplicador, indicando cantidad de postulantes registrados., las estadística de postulantes que rindieron el examen de certificación, con porcentaje de aprobados, no aprobados, que no se presentaron y reprogramados, a nivel nacional y por local, y el registro de incidencias presentadas, indicando si fueron o no solucionadas.

**Tercer Entregable:** Informe presentado hasta máximo noventa (90) días calendario de iniciado el plazo de ejecución; conteniendo el reporte mensual y consolidado de la programación de exámenes planificada por cada local, las programaciones ejecutadas por cada local y aplicador, indicando cantidad de postulantes registrados., las estadística de postulantes que rindieron el examen de certificación, con porcentaje de aprobados, no aprobados, que no se presentaron y reprogramados, a nivel nacional y por local, y el registro de incidencias presentadas, indicando si fueron o no solucionadas.

## 10. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual de partes Digital del OSCE, disponible en <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/> , dirigida a la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas

## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio está a cargo de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado y se emite en un plazo que no exceda de los siete (7) días calendarios, contado desde el día siguiente de presentado el entregable correspondiente.

## 12. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en tres (3) armadas, con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

- **Primer Pago:** 33% del monto total del contrato, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del primer entregable.
- **Segundo Pago:** 33% del monto total del contrato, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del segundo entregable.
- **Tercer Pago:** 34% del monto total del contrato, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del tercer entregable.

## 13. PENALIDADES APLICABLES

### 13.1 Penalidades por mora:

Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 13.2 Otras Penalidades:

No aplica

#### **14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

#### **15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

#### **17. COMPROMISO ANTISOBORNO**

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal con relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

#### **18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio,

hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

#### **19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022-OSCE/SGE**

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

##### Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
  2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
  3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
  4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
  5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
  6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
  7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
  8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
  9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
  10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.
- ¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

**Notas:**

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

**20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**21. ANEXOS**

No aplica

---

**Firma y Sello  
Responsable del  
Área Usuaría**